

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Filiación extramatrimonial.
Demandante:	I.C.B.F en interés de la adolescente JULIANA VALENCIA MARTINEZ.
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS FIDEL MUÑOZ VASQUEZ.
Radicado:	05-001-31-10-0007-2020-00172-00
Auto Nro:	046
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del diez (10) de marzo del año en curso, se INADMITIÓ la presente demanda de filiación extramatrimonial promovida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actuando en interés de la adolescente JULIANA VALENCIA MARTINEZ hija de la señora YANETH VALENCIA MARTINEZ y en contra de los herederos determinados e indeterminados del extinto CARLOS FIDEL MUÑOZ VASQUEZ, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se aportaron los mismo por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de filiación extramatrimonial promovida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actuando en interés de la adolescente JULIANA VALENCIA MARTINEZ hija de la señora YANETH VALENCIA MARTINEZ y en contra de los herederos determinados e indeterminados del extinto CARLOS FIDEL MUÑOZ VASQUEZ.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se autoriza el retiro de la misma sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

